

ALCANCE DE ACREDITACIÓN
EQA CERTIFICADOS I MÁS D MÁS I, S.L.

C/ Camino de la Zarzuela, 15, Bloque 2; 28023 Madrid

Está acreditada por la **ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN**, conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN 45011:1998 (CGA-ENAC-CPR y CEA-ENAC-02), para la CERTIFICACIÓN de los PRODUCTOS definidos a continuación:

Proyectos de I+D+i

OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN (1)	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del contenido "ex-ante" • Certificación del contenido y primera ejecución 	
DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS (2)	DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA
1203 Ciencia de los ordenadores 1206 Análisis numérico 2201 Acústica 2203 Electrónica 2204 Física de fluidos 2209 Óptica 2211 Física del estado sólido 2301 Química analítica 2302 Bioquímica 2304 Química macromolecular 2407 Biología Celular 2409 Genética 2412 Inmunología 2414 Microbiología 2504 Geodesia 2506 Geología 2511 Ciencias del Suelo (Edafología) 3101 Agroquímica 3102 Ingeniería Agrícola 3103 Agronomía 3104 Producción Animal 3105 Peces y fauna silvestre 3109 Ciencias Veterinarias 3201 Ciencias Clínicas 3206 Ciencias de la nutrición 3207 Patología 3209 Farmacología 3302 Tecnología Bioquímica 3303 Ingeniería y tecnología químicas 3304 Tecnología de los ordenadores 3305 Tecnología de la construcción 3306 Ingeniería y tecnología eléctricas 3307 Tecnología electrónica 3308 Ingeniería y tecnología del medioambiente 3309 Tecnología de los alimentos 3310 Tecnología industrial 3311 Tecnología de la instrumentación 3312 Tecnología de materiales 3313 Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3314 Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, texto refundido vigente y Ley 23/2005, de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. • Real Decreto 1432/2003, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica • Norma UNE 166001:2006, Gestión de la I+D+i: Requisitos de un proyecto de I+D+i • Doc. Nº 8 "Regulaciones"

OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN (1)	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del contenido "ex-ante" • Certificación del contenido y primera ejecución 	
DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS (2)	DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA
3315 Tecnología Metalúrgica 3316 Tecnología de productos metálicos 3317 Tecnología de Vehículos a motor 3322 Tecnología energética 3323 Tecnología de los Ferrocarriles 3325 Tecnología de las Telecomunicaciones 3326 Tecnología textil 3327 Tecnología de los sistemas de transporte 3328 Procesos tecnológicos 5505 Ciencias Auxiliares de la Historia	

- (1)
- **Certificación del contenido "ex-ante":** La Entidad de Certificación certifica el contenido en I+D+i, tal como se define en la **Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades**, texto refundido vigente donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y así como la coherencia de los gastos presupuestados para la realización de las actividades de I+D+i contempladas en el mismo.
 - **Certificación del contenido y primera ejecución:** La Entidad de Certificación certifica el contenido, tal como se define en la **Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades**, texto refundido vigente donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y los gastos incurridos en actividades de I+D+i en la última anualidad (periodo impositivo) ejecutada y en su caso¹, el contenido y la coherencia de los gastos presupuestados para las anualidades (periodos impositivos) pendientes de realizar. Si el proyecto ya dispone de una certificación de contenido "ex-ante", la certificación justificará las posibles desviaciones respecto a la certificación previa existente.
 - **Certificación del seguimiento:** Este tipo de certificación solo es posible si previamente se ha emitido una certificación del contenido y primera ejecución. La Entidad de Certificación certifica el contenido, tal como se definen en la **Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades**, texto refundido vigente donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y los gastos incurridos en actividades de I+D+i en la última anualidad (periodo impositivo) ejecutada. La certificación justificará las posibles desviaciones respecto a la certificación previa existente.
- (2)
- **Según los 4 dígitos del código UNESCO**

¹ Proyectos aún no finalizados y sin certificación de contenido "ex-ante".